

Barros Blancos, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 20 de Agosto – 19 de Setiembre del 2018.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$453.249,98 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos uruguayos con noventa y ocho centésimos).

CONSIDERANDO:

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por: 4/5 afirmativa; 1/5 negativa.


- 1) Aprobar un monto \$453.249,98 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos uruguayos con noventa y ocho centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el periodo mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$413.370,96 (Cuatrocientos trece mil trescientos setenta pesos uruguayos con noventa y seis centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$39.879,02 (Treinta y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesos uruguayos con dos centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución n° 51/2018.
- 3) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Julian Barba
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Juan Trinidad
(Concejal)